

REF: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.

CURACO DE VELEZ, 20 de Enero de 2017.

## VISTOS:

El Acta Solemne de la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06.12.2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez El Decreto Municipal N° 1955 de fecha 15.12.16 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017. Lo establecido en el D.F.L. N° 1 - 19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## DECRETO ALCALDICIO N° 148

1. **APRUEBESE**, el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de Enero del 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. **Andrés Patricio Giménez Bustamante**, RUT N°1 con domicilio en Goleta Ancud interior s/n° de la comuna Curaco de Vélez.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a incurrir a la cuenta:  
21-04-004 "Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

ENRIQUE PEREZ AGUILAR  
SECRETARIO MUNICIPALLUIS CURUMILLA SOTOMAYOR  
ALCALDE

## CONTRATO A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a cuatro (4) días del mes de Enero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ**, R.U.T.: 69.231.000-4, representada por Don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**, Cédula de Identidad N° ~~11.265.805-K~~ en su calidad de Alcalde Titular de la Comuna de Curaco de Vélez ambos con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 10 de la comuna de Curaco de Vélez que en adelante se llamará "**Empleador**" y, el **Trabajador Don ANDRES PATRICIO GIMENEZ BUSTAMANTE**, Cédula de Identidad N° 11.265.805-K, con domicilio en Goleta Ancud interior S/N°, estado civil Casado, nacido el 05.05.1968, en adelante el **Empleado**", se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Curaco de Vélez, viene en contratar los servicios de **Don ANDRES PATRICIO GIMENEZ BUSTAMANTE**, por un periodo de **dos (2) meses**, el que regirá el **01 de Enero del 2017 hasta el 28 de Febrero del 2017**; el cual el Empleado, se obliga a cumplir las instrucciones en terreno, las que serán impartidas por su Jefe Directo el Sr. Alcalde, el Director de Obras o por quienes lo Subroguen en esta ocasión.-

**SEGUNDO:** El Contratado presta servicios de mantención y operación **de las Plantas elevadoras de Aguas Servidas de la comuna**, y plantas de tratamiento de aguas servidas y además apoyo en las labores de limpieza de alcantarillas.-

**TERCERO:** La Municipalidad, pagará al empleado un honorario bruto de **\$ 455.555** (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), impuesto incluido, contra prestación de Boleta de Honorarios e informe de gestión mensual aprobado por el DOM.-

**CUARTO:** La jornada de Trabajo por **él Empleado**, será semanal de acuerdo a la siguiente distribución horaria que se indica:

Lunes a Viernes : de 8:30 Hrs hasta las 13:00 Hrs.

Tarde: de 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs.

Sábado : de 8:30 Hrs. hasta las 13:30 Hrs.

El trabajador deberá firmar Libro de Asistencia, el cual estará a disposición en la Dirección de Obras Municipales.-

**QUINTO:** Esta jornada ordinaria de trabajo no impedirá que pueda trabajar de común acuerdo, en horas extraordinarias, en el momento en que surjan circunstancias que pudieran ocasionar perjuicios en la marcha normal de las Plantas Elevadoras de Aguas Servidas de la comuna, lo cual deberá constatar por escrito y firmado por las partes

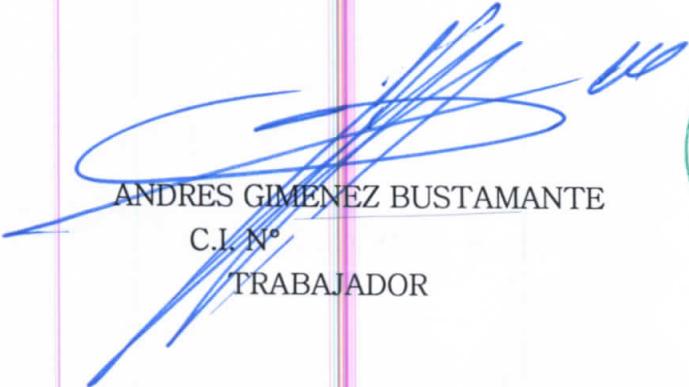
**SEXTO:** Las partes acuerdan en este acto que los atrasos reiterados, o a la falta de horario al trabajo sin causa justificada por tres (3) ocasiones, de parte del Empleado, se considerarán incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato, a lo que dará lugar por escrito el Empleador, sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.-

**SEPTIMO:** La Municipalidad deberá entregar los recursos necesario al Empleado, para el cumplimiento del trabajo acordado, y no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

**OCTAVO :** El presente Contrato a Honorarios, se imputa al presente gasto a la Cuenta 21-04-004 "Prestación de Servicios" y se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 148 del 20 de Enero 2017.-

**NOVENO :** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Curaco de Vélez, y se suscribe en 4 ejemplares del mismo contenido y fecha.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento, aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.-

  
ANDRES GIMENEZ BUSTAMANTE  
C.I. N°  
TRABAJADOR



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ